



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2024

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 07 Letra: B Pág. N°: 7

Autor/res: Bloque Unión por la Patria

Extracto: E/ Proy. Resolución- Solic. al DEM, Pedido de informe por el ingreso del transporte en el barrio Cremonte.

Fecha de Entrada: 2024-03-05



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El reclamo de vecinos de los barrios Cremonte, San Ignacio y Lomas, la Ordenanza N° 6283, Carta Orgánica Municipal Art. 29º, inc, 38, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan sentirse desamparados por parte del municipio, autoridad responsable de exigir el cumplimiento del servicio de transporte público de pasajeros a la empresa concesionaria Miramar S.R.L., debido a que la línea 101 Ramal B, no hace su recorrida habitual, sino que circula por Ruta Nacional 12 y deja a los pasajeros sobre Ruta 5, lo cual implica un peligro para los usuarios.

Que, el recorrido de la línea 101, Ramal B, debería ingresar al Barrio Cremonte conforme a lo establecido en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitación del Transporte, Ordenanza N°6283.

Que, esta situación obliga a los vecinos de los barrios citados, tener que trasladarse por sus propios medios hasta la ruta 5 para poder acceder al servicio de transporte público y enfrentarse a situaciones de inseguridad, inconvenientes de trasladar a los chicos a la escuela, ausentismos en sus trabajos, tardanzas y otros relacionados con la salud y la vida cotidiana de las personas que los obliga a movilizarse a diferentes puntos de la ciudad.

Que, en la Ordenanza N° 6283, Art. 4º B) 2. establece "En cuanto a los recorridos y paradas tenderá a Reducir al mínimo admisible y razonable las distancias a recorrer por los usuarios que utilizan el servicio"

Que, en el inc. C) I. En cuanto a horarios y frecuencias se debe "Asegurar una efectiva permanencia del servicio conforme a las necesidades del usuario"



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, en el Capítulo III de la Ordenanza N°6283, DE LOS DERECHOS DE LOS PASAJEROS, en el Artículo 83° inciso 4º) especifica que es derecho utilizar el servicio en las condiciones fijadas en los Pliegos, el Contrato de Concesión, en esta Ordenanza y de acuerdo a las normas y criterios que rijan su prestación.

Que, en el Capítulo II DE LAS INFRACCIONES Y PENALIDADES en el Artículo 92º en caso de incumplimiento por parte del Concesionario, serán de aplicación las disposiciones y penalidades establecidas en el Reglamento, especificadas en el Artículo 91º.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Pedido de informe por el ingreso del transporte en el barrio Cremonte

ARTICULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del Artículo 29° inciso 38° de la Carta Orgánica Municipal a través de la Subsecretaria de Transporte se solicite y eleve informe sobre el incumplimiento del recorrido establecido en la Ordenanza 6283 y las acciones llevadas a cabo por la autoridad de aplicación del municipio a la empresa Concesionaria MIRAMAR S.R.L. línea 101 ramal B por la falta de ingreso del transporte público al Barrio Cremonte.

ARTICULO 2º: DE FORMA.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 07-B-2024

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Dirección de Labor Parlamentaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2024-03-05



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 07-B-2024

E/Proyecto de Resolución. Bloque Unión por la Patria

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 05 de marzo de 2024.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 07-B-2024

Fecha de ingreso: 05/03/2024

Proyecto de Resolución, del expediente n°: 07-B-2024

[Resolución:05 Descargar PDF](#)

A PROSECRETARIA

Habiendo cumplido con el circuito administrativo se remiten las presentes actuaciones para su control y oportuna inclusión en el orden del día.

Corrientes, 05/03/2024

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes, 05/03/2024



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 07-B-2024

Fecha de ingreso: 05/03/2024

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 05/03/2024